

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

Resolución No.

151

“Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial de devolución del vehículo de placas CUM-238, al señor Zacarías Vente Álvarez, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.490.650.”

La suscrita Presidenta de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 1708 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía 24 Especializada UNEDLA de Cali- Valle, mediante Acta de Secuestro de Vehículo Automotor del 15 de septiembre de 2012, en cumplimiento a lo dispuesto en Resolución de fecha 7 de septiembre de 2012¹, proferida por ese mismo Despacho, dentro del proceso número 827299, dejó a disposición de la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes, el vehículo marca Chevrolet –Luv, línea Dmax –DiE, modelo 2008, color plata escuna, motor número 642692, serie y chasis número 8LBETF1F680008070, servicio particular, de placas CUM-238², inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali- Valle³

Que la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes en uso de sus facultades legales, mediante Resolución número 0769 del 22 de noviembre de 2013, entregó en destinación provisional el vehículo camioneta, marca Chevrolet, línea Luv- Dmax, carrocería Pickup doble cabina, modelo 2008, color plata escuna, motor número 642692, serie y chasis número 8LBETF1F680008070, servicio particular, de placas CUM-238, al servicio de la Dirección Nacional Administrativa y Financiera de la Fiscalía General de la Nación⁴, mismo que fue recibido materialmente el 28 de febrero de 2014⁵.

Que el destinatario provisional es el responsable por los actos de conservación y funcionamiento del vehículo de placas CUM-238, de acuerdo con la Resolución número 0769 del 22 de noviembre de 2013 y las obligaciones de secuestro judicial, Igualmente el destinatario provisional es quien debe responder en caso de cualquier situación judicial que se llegare a presentar sobre el vehículo referido.

Que la Gerencia de Bienes Muebles de la Sociedad de Activos Especiales SAS, certificó que verificado el contenido del expediente administrativo se evidenció que el vehículo de placas CUM-238, no generó ninguna productividad⁶.

Que la Fiscalía Veinticuatro Especializada de Extinción de Dominio de Cali- Valle, mediante oficio número DS-06-21-SSFSC-4227-828229-24 del 21 de diciembre de 2015, radicado bajo el número CE2016-000021 del 4 de enero de 2016, remitió a esta Sociedad Resolución Interlocutoria No. 187 del 18 de diciembre de 2015, en donde, dentro del radicado número 828229-24, resolvió: “**Primero: ARCHIVAR, LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** respecto del vehículo tipo

¹ Folio 26 Expediente Administrativo 48418

² Folio 2 Expediente Administrativo 48418

³ Folio 33 Expediente Administrativo 48418

⁴ Folio 73-75 Expediente Administrativo 48418

⁵ Folio 108 Expediente Administrativo 48418

⁶ Folio 98 Expediente Administrativo 48418

RESOLUCIÓN NUMERO _____ DE

HOJA NUMERO _____ 2

Camioneta, marca Chevrolet Luv Dmax, color plata escuna, modelo 2008, de placas CUM-238 de propiedad de ZACARIAS VENTE ALVAREZ C.C. 16.490.650"; "Cuarto: Librar las comunicaciones a la Sociedad de Activos Especiales S.A., para que proceda a realizar la devolución del vehículo tipo Camioneta, marca Chevrolet Luv Dmax, color plata escuna, modelo 2008, de placas CUM-238 de propiedad de ZACARIAS VENTE ALVAREZ C.C. 16.490.650 o al apoderado que este designe".⁷

Que de acuerdo con lo expuesto, es procedente remover del cargo de destinatario provisional a la Dirección Nacional Administrativa y Financiera de la Fiscalía General de la Nación, designada mediante resolución número 0769 del 22 de noviembre de 2013 y dar cumplimiento a la orden judicial referida.

Que es procedente la devolución del bien referido, el cual se marcará como devuelto dentro del registro de la base de datos del sistema de administración MATRIX.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REMOVER del cargo de destinatario provisional a la Dirección Nacional Administrativa y Financiera de la Fiscalía General de la Nación, la cual fue designada mediante Resolución número 0769 del 22 de noviembre de 2013, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN emitida por la Fiscalía Veinticuatro Especializada de Extinción de Dominio de Cali- Valle, la cual, mediante Resolución Interlocutoria No. 187 del 18 de diciembre de 2015, dentro del radicado número 828229-24, resolvió: "Primero: ARCHIVAR, LA ACCION DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO respecto del vehículo tipo Camioneta, marca Chevrolet Luv Dmax, color plata escuna, modelo 2008, de placas CUM-238 de propiedad de ZACARIAS VENTE ALVAREZ C.C. 16.490.650"; "Cuarto: Librar las comunicaciones a la Sociedad de Activos Especiales S.A., para que proceda a realizar la devolución del vehículo tipo Camioneta, marca Chevrolet Luv Dmax, color plata escuna, modelo 2008, de placas CUM-238 de propiedad de ZACARIAS VENTE ALVAREZ C.C. 16.490.650 o al apoderado que este designe".

ARTICULO TERCERO: EFECTUAR LA ENTREGA material del vehículo camioneta, marca Chevrolet, línea Luv- Dmax, carrocería Pickup doble cabina, modelo 2008, color plata escuna, motor número 642692, serie y chasis número 8LBETF1F680008070, servicio particular, de placas CUM-238, al señor Zacaria Vente Álvarez, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.490.650 y/o a su apoderado judicial señor Wilmer Vente Amu, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.505.171 quien tiene poder para tal efecto, por parte de la persona designada por la Dirección Nacional Administrativa y Financiera de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la diagonal 22B No. 52-01, bloque C, piso 4 en Bogotá.

Esta diligencia deberá constar en acta suscrita por quienes en ella intervienen, y remitir copia a la Sociedad de Activos Especiales -SAE- S.A.S, dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega del bien mencionado.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN a la Fiscalía Veinticuatro Especializada de Extinción de Dominio de Cali- Valle, en la calle 10 N. 5-77, oficina 1105, Edificio San Francisco; a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali- Valle, en la carrera 3. No.56-30 Barrio Salomia; al señor Zacaria Vente Álvarez, en la calle 6 No. 33 A-34 Barrio San Luis en Buenaventura-Valle; a la Dirección

⁷ Folio 99-107 Expediente Administrativo 48418

RESOLUCIÓN NUMERO 151 DEHOJA NUMERO 3

Nacional Administrativa y Financiera de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la diagonal 22B No. 52-01, bloque C, piso 4 en Bogotá; y al Grupo de Aseguramiento de la Información de la Sociedad de Activos Especiales SAS- S.A.E.

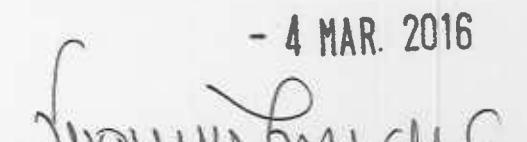
Parágrafo: Si por cualquier motivo no se pudiera llevar a cabo alguna de las comunicaciones anteriores, se dejará constancia de ello en el respectivo expediente y en la página web de esta Sociedad (www.saesas.gov.co).

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el

- 4 MAR. 2016



MARÍA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO
C.C. 35.518.307 de Facatativá

Presidenta

Elaboró: Gina Marlene Palacio
Aprobó: Mónica Cadavid Zuleta
Aprobó: Gerente de Bienes Muebles
Aprobó: Mauricio Solórzano Arenas
Aprobó: Vicepresidente Jurídico
Aprobó: Elsa Yaneth Martínez Pinzón
Vicepresidenta de Muebles e Inmuebles

Bogotá D.C.: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444 - FAX 3435962

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of. 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4835666

Medellín: Carrera 43A No. 14-109 Of. 703 Edificio Novatempo - Tel. 268 2481 - 2682469

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

121

BIG RAMA -